Villa Santa Rosa, 27 de Abril de 2020

DECRETO Nº 024/2020

VISTO:

Los decretos del Ejecutivo Municipal N° 013/2020, 014/2020, 015/2020, 017/2020, 018/2020, 022/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y los DNU N°297/2020 ,325/2020 y 355/2020, 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se manifestó al momento que se adoptaron las medidas referenciadas en los vistos y, dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo ni con vacunas que prevengan el contagio de SARS-CoV-2, las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

Que las medidas que se han tomado hasta la fecha en relación a la pandemia, permitieron, por el momento, contener la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo.

Que los países que implementaron medidas estrictas en el tramo exponencial de sus curvas, y ya con números muy elevados de casos, no han podido observar aún efectos positivos reflejados en el número de contagios y fallecimientos, lo que determinó que se vieran desbordados sus sistemas de salud.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Art. 1º.) .) ADHIERASÉ: al D.N.U con acuerdo de Ministros Nº 408/2020 emitido con fecha 26/04/2020 por el Poder Ejecutivo Nacional son relación a la pandemia COVID-19, sin perjuicio de ampliar otra medida que esta Administración considere necesario.

Art. 2º) MANTENGANSE los servicios esenciales, el trabajo en forma teletrabajo y " Home Working on line", la suspensión de plazos administrativos y audiencias en expedientes en trámite y las condiciones dispuesta en el decreto N°017 del 20 de marzo del 2020 y decreto N° 018 del 31 de marzo del 2020 y en decreto N° 022 del 13 de abril de 2020.

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Centro de Salud, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer